

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de referencia. (PP. 1127/2023).

Exp. Núm. E-4648; 14.119/AT.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de diciembre de 2020 se recibe en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción por parte de la empresa ABY Infraestructuras, S.L. (Ahora Liberty Infraestructuras, S.L.), con NIF B90248832, para las instalaciones de generación de energía eléctrica denominada Proyecto de Ejecución Planta Solar Fotovoltaica «FV Solar Gabias 1» 50 Mwp, «LAMT CS Gabias-CS Crisadar» simple circuito 30 kV, «LAMT CS Crisadar-SE San Saturnino» doble circuito 30 kV y «SE San Saturnino» 220/30 kV, en el t.m. de Las Gabias (Granada).

Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera, proyectos de la instalaciones, permiso de acceso y conexión a red de transporte, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por las instalaciones, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP núm. 213, del 8 de noviembre de 2021, y núm. 229, del 30 de noviembre de 2021 (este último de corrección de errores), en el BOJA núm. 215, del 9 de noviembre de 2021, y núm. 227, del 25 de noviembre de 2021 (este último de corrección de errores), así como tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Gabias y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de treinta días, se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

Tercero. Durante los plazos de información pública se han recibido alegaciones de Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., indicando que la línea de evacuación de 30 kV denominada «CS Crisadar-SE San Saturnino» cruza líneas eléctricas de su propiedad, por lo que se le deberá remitir separata del proyecto para que puedan estudiar el cumplimiento reglamentario de este cruzamiento.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Las Gabias, Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Servicio de Carreteras), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada (Servicio de Vías Pecuarias), Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Telefónica, Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., y Red Eléctrica de España REE.

00279624

Los informes recibidos fueron enviadas al peticionario o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

Quinto. El 5 de agosto de 2022 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la entonces Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 2 de agosto de 2022, con núm. expediente AAU/GR/057/20, de Autorización Ambiental Unificada a ABY Infraestructuras, S.L., del Proyecto de Ejecución Planta Solar Fotovoltaica «FV Solar Gabias 1» 50 Mwp, «LAMT CS Gabias-CS Crisadar» simple circuito 30 kV, «LAMT CS Crisadar-SE San Saturnino» doble circuito 30 kV y «SE San Saturnino» 220/30 kV, en el t.m. de Las Gabias (Granada) y se emite evaluación de impacto ambiental viable condicionada a la aplicación de las medidas y los condicionados incluidos en dicho informe.

Sexto. Con fecha 22 de noviembre de 2021, el promotor aporta acuerdo firmado con fecha 25 de noviembre de 2020 entre Crisadar Energía, S.L., y Liberty Infraestructuras, S.L., para evacuación de la energía generada por las plantas denominadas «FV Crisadar Gabias» y «FV Solar Gabias» a través de una infraestructura común de evacuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de 11 marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Tercero. El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

00279624

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada

R E S U E L V E

Primero. Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Liberty Infraestructuras, S.L. (antes Aby Infraestructuras, S.L.), con NIF B90248832, y domicilio social en C/ Albert Einstein, s/n, Edificio Insur Cartuja, 41092 Sevilla.

Objeto de la Petición: Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación denominada Proyecto de Ejecución Planta Solar Fotovoltaica «FV Solar Gabias 1» 47,50 MW nominal, 60 MWp, «LAMT CS Gabias-CS Crisadar» simple circuito 30 kV, «LAMT CS Crisadar-SE San Saturnino» doble circuito 30 kV y «SE San Saturnino» 30/220 kV, en el t.m. de Las Gabias (Granada).

Emplazamiento: Las actuaciones previstas de Planta Solar Fotovoltaica, Líneas Eléctricas de Evacuación y Subestación Eléctrica asociada se ubican en el término municipal de Las Gabias, en la provincia de Granada, en los parajes conocidos como El Quebrantón, El Salado y Llanos del Molino.

La planta fotovoltaica se realiza en las parcelas 207, 50, 43, 44, 42, 33, 29 y 16 del polígono 6 y en las parcelas 86 y 92 del polígono 8 del término municipal de Las Gabias (Granada).

La línea eléctrica de 30 kV «PSFV Solar Gabias 1-CS Crisadar» tiene su origen en el Centro de Seccionamiento de la Planta FV Solar Gabias 1, con las siguientes coordenadas (Zona: 30 S): X: 436215.00 m E; Y: 4109909.00 m N. Esta línea tiene su destino en el apoyo de inicio de línea o entronque de la Planta Fotovoltaica FV Crisadar-Gabias, según las siguientes coordenadas (Zona: 30 S): X: 437637.00 m E; Y: 4110180.00 m N.

La línea eléctrica de 30 kV «CS Crisadar-SE San Saturnino» tiene su origen en el apoyo de enlace de la línea «PSF Solar Gabias 1-CS Crisadar», con las siguientes coordenadas (Zona: 30 S): X: 437626 m E; Y: 4110198 m N.

El destino de la línea será la subestación colectora «San Saturnino» 220/30 kV que se construirá en las siguientes coordenadas (Zona: 30 S): X: 440500 m E; Y: 4111155 m N.

Características: La instalación global se compone de:

- Planta Solar Fotovoltaica «Solar Gabias 1» de 47,50 MW, 60 MWp. Constituido por 100.000 paneles fotovoltaicos bifaciales, de 600 Wp cada uno, en condiciones STC normalizadas, estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos con seguidor a un eje. Se instalarán 10 centros de potencia, compuestos por un inversor de 4.750 kVA de potencia AC máxima y un centro de transformación de 5.000 kW en 30 kV.

- Línea eléctrica de evacuación «PSFV Solar Gabias 1-CS Crisadar» 30 kV con inicio en la Planta Fotovoltaica «Solar Gabias 1» y destino en el apoyo de inicio de línea o entronque de la Planta Fotovoltaica FV «Crisadar Gabias». La longitud de la línea de Simple Circuito es de 1.600 m, de los cuales 53 m serán subterráneos y el resto aéreos, constando de 6 apoyos.

- Línea aérea 30 KV doble circuito «CS Crisadar-SE San Saturnino» para la evacuación de las plantas fotovoltaicas Solar Gabias 1 y Crisadar Gabias, en el término municipal de Las Gabias (Granada). Esta línea tiene su origen en el final de la línea de simple circuito anteriormente descrita y su final en la subestación elevadora San Saturnino. La longitud de la línea es de 3.300 m, de los cuales 50 m serán subterráneos y el resto aéreos, constando de 13 apoyos.

- Subestación 220/30 kV «San Saturnino», en el término municipal de Las Gabias (Granada), donde evacuarán las dos plantas fotovoltaicas proyectadas en las inmediaciones, a través de sendas Líneas Aéreas de Media Tensión (30 kV). Estas líneas tendrán capacidad para evacuar una potencia de 48,5 MWn y 47,5 MWn respectivamente.

El área final de ocupación cubre una superficie de 117,61 ha.

Presupuesto: 355.346,36 €.

Finalidad: Producción de energía de origen fotovoltaico.

Segundo. La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. La instalación deberá estar ejecutada antes del plazo correspondiente a los hitos administrativos que sean de aplicación y en el periodo de vigencia de la autorización ambiental unificada. En todo caso, el promotor queda obligado a solicitar la autorización de explotación definitiva con al menos un mes de antelación al cumplimiento del hito 5.º correspondiente al artículo 1.1 Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su redacción actualizada por las disposiciones legales de modificación del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada núm. expte: AAU/GR/057/20) de fecha 2.8.2022, quedan incorporadas a esta Resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica denominada Proyecto de Ejecución Planta Solar Fotovoltaica «FV Solar Gabias 1» 47,50 MW, 60 MWp, «LAMT CS Gabias-CS Crisadar» simple circuito 30K, «LAMT CS Crisadar-SE San Saturnino» doble circuito 30 kV y «SE San Saturnino» 220/30 kV, en el t.m. de Las Gabias (Granada). El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cuarto. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

00279624

Quinto. Esta Resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el BOP de Granada y BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de marzo de 2023.- El Secretario General de Energía, P.D. (Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52), el Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.